ACUERDO DE CONCEJO Nº 017-2013-SEGE-06-MDEA.



El Agustino, 17 de Enero del 2013.

EL ALCALDE DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo ordinaria, el Convenio de Cofinanciamiento con el Programa "Mejoramiento Integral de Barrios" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de El Agustino, Informe Nº 0050-2013-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano e Informe Nº 039-2013-GAJ-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

TO DE EL PORTE DE LA CONTROL D

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales":

Que, visto el Convenio de Cofinanciamiento con el Programa "Mejoramiento Integral de Barrios" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino, para realizar el proyecto "Construcción de Veredas en el AA.HH. Pro Vivienda III Zona I y II Etapa en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima";

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley Nº 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto UNANIME, de los regidores:

ACUERDA:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Cofinanciamiento con el Programa "Mejoramiento Integral de Barrios" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino, con la finalidad de la ejecutar el proyecto ""Construcción de Veredas en el AA.HH. Pro Vivienda III Zona I y II Etapa en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima"; cuyo presupuesto referencial asciende a S/. 441,387.58 (Cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y siete 58/100 Nuevos Soles); con la participación siguiente:

_	Programa "Mejoramiento Integral de Barrios"	80%	:	S/.	353,125.77
_	Municipalidad Distrital de El Agustino	16%	:	S/.	70,622.06
_	Población Beneficiada	4%	:	S/.	17,655.50

Artículo 2°.- En caso que la población beneficiada no asuma el cofinanciamiento la municipalidad Distrital de El Agustino asumirá el monto de inversión de cofinanciamiento del proyecto que se señala en el artículo 1° del presente Acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo ponerlo en conocimiento de las instancias respectivas.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

ECON, VICTOR JAKO

NUMBIPALIDAD DE ELAGÚSTIN